



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE
AGOSTO DE DOS MIL DOCE**

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS (AIE)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)
D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)
D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D. URKO GORKA LOPEZ ECHEGUIA (BILDU)
D. PATXI GARCIA ARTETA (BILDU)
D. JOSE ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA (NAFARROA BAI 2011)
D^a. MARIA ISABEL SOTERAS LOPEZ (NAFARROA BAI 2011)

SECRETARIO

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a dos de agosto de dos mil doce; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE
JULIO DE 2012.**

Abierto el acto el Sr. Presidente, tras saludar al público asistente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria; no produciéndose objeción alguna al respecto, se aprueba por unanimidad y asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Nº 62 A Nº 77).

Resolución nº 62.- Aprobación inicial modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Área 2 del núcleo urbano de Cildoz promovido por la Junta de Compensación del Área 2 de Cildoz.

Resolución nº 63.- Construcciones e Impermeabilizaciones EVOR S.L. – Aprobación inicial Estudio de Detalle de parcela 736 del polígono 15 en Arre.

Resolución nº 64.- Concejo de Maquirrain – Desestimación Recurso de Reposición interpuesto contra resolución de Alcaldía nº 32/2012 en la que se emitía informe favorable a Licencia de Obras referente a demolición de atrio y cubierta de la Iglesia parroquial.

Resolución nº 65.- Grupo Municipal Bildu – Desestimación Recurso de Reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria para cubrir la plaza de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar.

Resolución nº 66.- Rzunzarren Pintura Publicitaria S.A. – Licencia de Apertura ampliación actividad en parcela 224 en polígono 14 de Sorauren.

Resolución nº 67.- Dña. Beatriz Aceña Laparra – Nombramiento como Secretaria temporal en régimen administrativo de la Agrupación de los Ayuntamiento de Ezcabarte y Olaibar.

Resolución nº 68.- Jesús Miguel Erburu Arbizu – Revocación Resolución de Alcaldía nº 67/2012 y nombramiento como Secretario temporal en régimen administrativo de la Agrupación de los Ayuntamiento de Ezcabarte y Olaibar.

Resolución nº 69.- Dña María Victoria Izco Tejada – Informe favorable a la Licencia de Obra para cambio de tejas en vivienda de la avenida de Irún nº 13 de Arre (parcela 6 del polígono 15).

Resolución nº 70.- Excavaciones Miguel Iraizoz S.L – Adjudicación contrato de obra para la demolición de la antigua casa parroquial de Cildoz, sita en calle San Esteban nº 27.

Resolución nº 71.- Amalur Lorezaintza, S.L. – Adjudicación contrato de asistencia para el mantenimiento de las zonas verdes de Ezcabarte, a excepción de Arre.

Resolución nº 72.- Concejo de Oricain – Incoación expediente protección legalidad urbanística en relación a obra de construcción de porche.

Resolución nº 73.- Ascensores Arga S.L. – Trasmisión de Licencia de Actividad Clasificada otorgada con anterioridad a favor de Openlift Technologies S.L. para actividad de almacén, distribución y montaje electrónico en calle T, nº 4 del polígono industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución nº 74.- José Antonio Arandigoyen Leorza – Concesión Licencia de Actividad Inocua para corral doméstico compuesto por dos equinos en parcela 114 del polígono 15 de Maquirriain.

Resolución nº 75.- Dña María Juncal Díez Méndez – Informe favorable a Licencia de Obra para cambio de ventanas en vivienda de la calle de la Trinidad nº 17, 1º-B en Arre (parcela 28 del polígono 15).

Resolución nº 76.- Banco Popular español S.A. – Desestimación requerimiento de pago de factura 61/09 de septiembre de 2009, cedida por Zaraz Construcciones y Urbanizaciones S.L. a favor del Banco Popular

Resolución nº 77.- D. Jose Antonio Ariza Córdoba – Informe favorable a Licencia de Obra para construcción de porche de madera y teja en calle Buztinekoa nº 4 en Orician (parcela 38 del polígono 12).

TERCERO.- REQUERIMIENTO PREVIO PRESENTADO POR EL CONCEJO DE ORICAIN RESPECTO A ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 7 DE JUNIO DE 2012 EN RELACIÓN A DESESTIMACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE USO DE LA CASA CONCEJIL DE ORICAIN.

Con fecha de 11 de julio de 2012 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento escrito de requerimiento previo presentado por el Concejo de Oricain conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el mismo se requería “la anulación del Acuerdo Plenario de fecha 7 de junio de 2012 adoptado por este Ayuntamiento y en el que se desestimaba la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte para el cambio de uso residencial a uso dotacional de la Casa Concejil de Oricain (parcela 11 del polígono 12).”

El Sr. Alcalde presenta escrito al cual se le da lectura seguidamente.

“Se desestima el requerimiento previo presentado por el Concejo de Oricain, por todos los motivos expuestos en el acuerdo de Pleno adoptado con fecha de 7 de junio de 2012 en Junio, los cuales damos por reproducidos, y añadimos:

1.- En el primer proyecto presentado por dicho Concejo se falsea la ficha urbanística de la zona en cuestión. En la ficha original, perteneciente al Plan General Municipal de este Ayuntamiento, el único uso permitido en plantas elevadas es el de residencial, tolerándose actividades comerciales y oficinas, prohibiéndose cualquier otro uso. Sin embargo, sorpresivamente, en el proyecto que tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento, se adjuntó una ficha en la que se añadía como uso tolerado el de pública concurrencia.

2.-El edificio objeto del debate tiene la calificación de residencial, ya que así se catalogó al aprobarse el Plan General Municipal. En la actualidad, este edificio se utiliza como Concejo; este Ayuntamiento no se ha puesto ningún impedimento para que esta actividad se siga desarrollando en el mismo, ya que en la ficha urbanística de la zona en las plantas bajas o bajas se permiten otras actividades como comercios, oficinas e incluso talleres de artesanía. Y siempre se ha interpretado que la actividad administrativa que se desarrolla es asimilable a la actividad de oficina recogida en la ficha urbanística. Por lo tanto no es ninguna incongruencia que este edificio se utilice como Concejo.

3.-Este Ayuntamiento no cree conveniente aprobar una modificación de uso para una zona tan pequeña, menor de 80 metros cuadrados, que está inmersa en el casco urbano con uso residencial. Y como consta en informe jurídico (realizado por la anterior secretaria) que está en el expediente de este asunto, cuando se hace una modificación de uso hay que justificarla, más cuanto más pequeña es el área que se modifica. Cosa que no se ha hecho por parte del Concejo ni del técnico del proyecto, no justificando la ampliación planteada. Más bien al contrario. En los proyectos presentados queda claro que se tiene la intención por parte del concejo de darle dos usos diferenciados a la planta baja existente y a la primera planta proyectada, ya que se grafía en los planos una puerta nueva de acceso a la planta proyectada a escasos dos metros de la existente.

4.-A los razonamientos esgrimidos por el Concejo tenemos que aclarar que no se aprueba la modificación pormenorizada, no porque el Concejo no exista sino porque la ampliación del mismo significaría un aumento de actividad en una zona que no es la apropiada para ello, con las molestias que acarrearía. Por eso mismo, desde este Ayuntamiento, se facilitará que esas otras actividades se realicen en la parcela propiedad del Concejo, que está junto al Ayuntamiento.

5.-Conviene recordar que el interés público o interés general es el que guía la actuación de la Administración (art. 103 de la Constitución). Por ello, si el Concejo considera que su instalación actual se ha quedado pequeña o desfasada, desde este Ayuntamiento se ofrece a buscar soluciones satisfactorias como pueden ser la cesión de solar detrás del Ayuntamiento o facilitar la ayuda que este en su mano para acondicionar la vivienda propiedad del Concejo que está situada al lado de la sede del Ayuntamiento; ambas opciones a escasos 100 metros del edificio actual. Por cierto, esta última alternativa, mucho más económica que el proyecto de ampliación del Concejo que solo supone un aumento de unos 45 metros útiles, con un coste superior a 140.000 €.

Conclusión: La actuación de la Corporación se guía por el interés general, doblemente: Por un lado, no permitiendo que se instale una Sociedad en un edificio situado en una zona residencial, con las molestias que conlleva a los vecinos más cercanos (al ser tan céntrico, ruidos, aparcamiento, olores, etc.). Por otro, ofreciendo colaboración al Concejo para la búsqueda de un local adecuado.”

Se procede a votar la aceptación el requerimiento previo, con el siguiente resultado:

Votos a favor	4 (Grupos municipales Nabai 2011 y Bildu).
Votos en contra	4 (Sres/as. Lezaun, Calvera, Ruiz y Gutiérrez).
Abstenciones	1 (Sr. Iriarte).

A tenor de lo establecido en el Artículo 100.2 del ROF en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Efectuada una nueva votación con el resultado de empate decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente que vota en contra y, en consecuencia, se desestima el requerimiento presentado por el Concejo de Orcaín.

El Sr. Iriarte interviene para solicitar la abstención de la Sra. Maribel Soteras ya que el requerimiento presentado por el Concejo de Orcaín está firmado por su marido.

A continuación toma la palabra el Sr. Arandigoien para señalar que el escrito lo firma el marido ya que es el Presidente del Concejo de Orcaín, “no pudiendo evitar que también sea su marido”.

Interviene la Sra. Gutiérrez Collazos para aclarar que el escrito presentado supone una ratificación del Acuerdo Plenario de fecha 7 de junio de 2012.

CUARTO- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL CAMPING EZCABA EN EUSA PROMOVIDO POR ERAUSONA S.L.

Antes de iniciarse el debate sobre este punto del Orden del Día, abandona la Sala de Plenos la Concejala Sra. Aranzazu Calvera Ayanz.

Se presenta por parte de la Sociedad Erausona S.L., Plan Especial de Desarrollo y Plan Especial Independiente de ampliación del Camping Ezcaba, en cumplimiento de informe del Servicio de Ordenación del Territorio de Urbanismo de 14 de junio de 2007

Se da lectura al informe jurídico municipal que, de manera resumida, señala:

Se pueden diferenciar en el expediente dos categorías de Plan Especial:

1-Plan Especial de Desarrollo. La aprobación inicial es competencia del Sr. Alcalde y la definitiva del Pleno, requiriendo mayoría absoluta.

2-Plan Especial Independiente. La aprobación inicial y provisional es competencia del Pleno, correspondiendo al Gobierno de Navarra la aprobación definitiva.

A continuación se presenta el informe favorable del técnico municipal en materia urbanística, el cual indica:

“1-El ámbito de los Planes Especiales es el siguiente según las cédulas parcelarias:

ACTUAL CAMPING AREA 2	POLIGONO	PARCELA	M2 CELULA PARCELARIA	PROPIEDAD
Eusa	11	227	8.821,00	ERAUSONA
Sorauren	13	325	12.318,15	ERAUSONA
Sorauren	13	417	1.127,24	CONCEJO SORAUREN
TOTAL SUPERFICIE			22.266,39	

AMPLIACION CAMPING				
Eusa	11	293	1.319,95	ERAUSONA
Eusa	11	295	4.516,91	ERAUSONA
Eusa	11	224	619,71	ERAUSONA
Eusa	11	245	835,35	ERAUSONA
Eusa	11	295	2.748,94	ERAUSONA
Eusa	11	243	30.664,32	ERAUSONA
				CONCEJO
Eusa	Camino		390,00	EUSA
				CONCEJO
Eusa	Camino		360,00	EUSA
TOTAL SUPERFICIE			41.455,18	

Se comprueba que según las cédulas actuales, parte del ámbito de los planes está ocupado por la parcela 417 perteneciente al Concejo de Sorauren y por dos caminos pertenecientes al Concejo de Eusa.

2-Los Planes Especiales presentados en esta fecha cumplen con los puntos indicados en el informe del Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo, de fecha 14 de junio de 2007:

2-1 Adecuación a las NNUUCC de la Comarca de Pamplona. No están vigentes y han sido sustituidas por el Plan de Ordenación Territorial del Área Central (POT3) en el DF 45/2011.

2-2 Adecuación al Plan Municipal de Ezcabarte. El área 5 de reserva de infraestructuras ha quedado anulada en el DF 45/2011 señalado ya que el Plan Municipal se limitaba a recoger una previsión que ahora ya no existe.

2-3 Informe de Obras Públicas. La vigente LF 5/2007 de Carreteras de Navarra hace que sea una actuación compatible con los usos autorizables. Se deberá enviar los Planes Especiales a Fomento, Servicio de Carreteras, para que elaboren informe sobre los mismos.

2-4 Informe del Servicio de Integración Ambiental. Se aporta copia del estudio de afecciones ambientales presentado en el anterior Plan especial de 2006 firmado por los arquitectos Guillermo Muruzabal, Gurutze Elozegui y el ingeniero agrónomo César Nieto.

2-5 Adecuación al DF 76/1995 de regulación de los campamentos de Turismo. Ha entrado en vigor una nueva legislación, es el DF 24/2009 y en los Planes especiales se justifica su cumplimiento.”

El Sr. Alcalde recuerda que este asunto se trató en la Comisión de Urbanismo la cual dictaminó favorablemente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere para la aprobación inicial de Plan Especial el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor	4 (Sres/as. Lezaun, Iriarte, Ruiz y Gutiérrez).
Votos en contra	0
Abstenciones	4 (Grupos municipales Nabai 2011 y Bildu).

No alcanzando la mayoría absoluta legalmente exigida para la aprobación (cinco votos), se deniega la aprobación inicial del Plan Especial presentado por Erausona S.L., tanto en lo relativo al desarrollo del Plan Municipal de Ezcabarte, como en el Plan Especial Independiente de ampliación del Camping Ezcaba.

Por parte del Grupo Municipal NaBai 2011, el Sr. Arandigoien indica que necesitan más tiempo para estudiar los Planes presentados y que ven algún aspecto a mejorar, especialmente en lo relativo al aparcamiento destinado a autobuses, el cual consideran insuficiente para la época de San Fermín. Solicita que se le facilite una copia de los Planes presentados.

Por parte del Grupo Municipal Bildu, el Sr. López Echeguía señala igualmente la necesidad tener más tiempo para estudiar el Proyecto; y el Sr. García Arteta le gustaría conocer la opinión de los Concejales afectados por la ampliación.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE PLAN MUNICIPAL EN SORAUREN PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN S.A.

Se reincorpora al Pleno la Sra. Aranzazu Calvera.

Se presenta por Construcciones San Martín S.A. propuesta de modificación estructurante del Plan Municipal de Ezcabarte que afecta a parcela 341 del polígono 14 de Sorauren.

Se aporta Memoria denominada Modificación Estructurante del Plan Municipal de Ezcabarte SOR-21, redactado por TYM Asociados y firmado por el arquitecto D. Carmelo Fernández Militino.

Del informe del técnico municipal se desprende lo siguiente:

- Se trata de una Modificación Estructurante del Plan Municipal que implica el cambio de clasificación de un suelo actualmente No Urbanizable, con la categoría de mediana productividad agrícola y ganadera / entorno de núcleo de población, a un suelo urbano no consolidado.
- Linda con el río Ulzama, carretera N-121, carretera local NA-8101 travesía de Sorauren o Calle San Andres, y la parcela 88 que está clasificada como suelo urbano.
- La nueva área se denomina SOR-21.
- Se justifica adecuadamente la necesidad, ubicación, accesos, e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y electrificación.
- Desde el punto de vista general de la ordenación, supone el continuar con la estructura urbana de Sorauren, dando continuidad a la calle San Andrés y a una zona verde de parque al lado del río.
- La cesión del aprovechamiento se propone en una de las parcelas, la P7.
- Los coeficientes de homogeneización de usos se deberá especificar que son los indicados en Plan Municipal, art. 56 de la normativa Urbanística.
- La edificabilidad neta se determina en 0.3218 m²/m².
- No se ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.
- Se podría introducir en la aprobación provisional, si el Ayuntamiento lo considerara necesario, que para evitar la monotonía y mejorar la imagen global, que las edificaciones deberán ser obligatoriamente todas distintas.
- Dada su proximidad con la carretera N-121, se estudiarán medidas correctoras contra el ruido.

A la vista de los informes de los servicios técnicos municipales y jurídico favorables a la aprobación inicial de la modificación estructurante solicitada, así con el dictamen igualmente favorable de la Comisión de Urbanismo.

Se procede a la votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor	5 (Grupos municipales AIVE-EAB y AIE).
Votos en contra	2 (Grupo municipal NaBai 2011).
Abstenciones	2 (Grupo municipal Bildu).

Con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Ezcabarte que afecta a las parcelas 341 del polígono 14 de Sorauen promovida por Construcciones San Martín S.A..

2º.- Remitir el documento de modificación puntual estructurante del Plan Municipal aprobado inicialmente a la Sección de Planeamiento del Departamento de Fomento – Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo - del Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe al respecto.

3º.- Someter el citado expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN SUBASTA FORESTAL.

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación constituida a efectos de celebración de subasta forestal, por la que se adjudica a la mercantil Árboles, Maderas y Bosques, S.L.U. el aprovechamiento forestal en Monte Ezkaba. No habiéndose producido sexteo durante el periodo reglamentario, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar en la cantidad de 153.050, 66 euros (Iva Excluido) a la empresa Árboles, Maderas y Bosques, S.L.U. el aprovechamiento forestal en Monte Ezkaba consistente en 7.007 metros cúbicos de madera gruesa y 5.353 metros cúbicos de tronquillo.

2º.-Dar traslado al adjudicatario el presente Acuerdo.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del oportuno contrato.

El Sr. Arandigoien muestra su preocupación sobre el estado en que quedará el monte después de la corta de los árboles.

El Sr. Alcalde contesta significando que desde el Ayuntamiento se va a vigilar la ejecución de los trabajos, además de que el adjudicatario está obligado a presentar aval por el 4% del total del precio de adjudicación para garantizar el buen fin del contrato.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU SOBRE PSIS MONTE EZKABA.

El Grupo municipal Bildu presenta para su aprobación la Moción cuyo texto es el siguiente:

“En la anterior legislatura los siete ayuntamientos que comparten terrenos en el monte Ezkaba pidieron a la MCP una actuación en el mismo con la intención de cuidar y proteger el mismo.

Al final del año 2011 representantes de la MCP presentaron un plan de actuación para el monte Ezkaba en forma de PSIS.

Una vez presentado el plan; un grupo de trabajo formado por cargos electos de los diferentes Ayuntamientos y apoyo técnico, consideramos que tiene unas deficiencias importantes:

-Es un plan que no protege el monte como solicitaban los Ayuntamientos. entendiéndolo por protección, la realización de las actuaciones mínimas que contrarresten la posible degradación que se pueda producir por el uso del monte tanto por razones de ocio como por habitabilidad o actividades agrícolas y laborales. Actuaciones que no debieran modificar la estructura de los terrenos del monte ni afectar al curso de sus aguas.

-La construcción de grandes infraestructuras como el teleférico o la enorme antena planteadas tendrían un impacto que perjudicaría notablemente el paisaje y la esencia misma del monte.

La búsqueda de rentabilidad para una infraestructura como un teleférico conllevaría un enorme movimiento de personas y habría que analizar el impacto y posibles daños que produciría en el entorno.

-Un plan que propone construir zonas de juego, miradores (ya existen y son naturales), aparcamientos e incluso restaurantes; es un plan de urbanización del monte.

Cuando el objetivo de dicho plan debería de ser mantener el monte como una zona de esparcimiento, tranquila y de descanso.

-Se entiende que para acercar el monte a la gente hay que habilitar las entradas y caminos. Teniendo que ser estas actuaciones lo menos agresivas posible, cuidando siempre el medio y la esencia del entorno en que se ejecutan.

-El Campo de tiro y el monte o el Campo de tiro y Parque Natural son conceptos contradictorios. No se puede aceptar en una zona protegida un polígono de tiro por los claros perjuicios que conlleva y el peligro de incendios.

-En la cima del monte Ezkaba se sitúa el Fuerte Alfonso XIII. En ese Fuerte en el siglo pasado ocurrieron hechos tan importantes como impactantes y duros, que forman parte de nuestra historia, historia que no puede quedar en el olvido. El propietario del Fuerte es a día de hoy el Ministerio de Defensa Español, creemos firmemente que el PSIS debería afrontar esta situación y plantear una intervención decidida, al objeto de que el Gobierno de Navarra se hiciera con su titularidad, se ocupara de su mantenimiento y el fuerte revertera al conjunto de la sociedad navarra, siendo como es patrimonio cultural e histórico de todos y todas las navarras.

- El plan presentado carece de concreciones sobre la cuantía que repercutiría a cada Ayuntamiento fruto de la intervención planteada (en total 4,1 millones de euros) y las cargas de su futuro mantenimiento. En esta situación de crisis en la que el Gobierno de Navarra esta haciendo constantes recortes en servicios básicos y en las ayudas para los servicios prioritarios de los ayuntamientos, definir la fórmula y parámetros de financiación es fundamental.

A fin de subsanar todas estas carencias y deficiencias de gran calado existentes en el plan presentado por MCP; este ayuntamiento aprueba:

1 - Solicitar al Gobierno de Navarra que realice las gestiones y actuaciones necesarias para hacerse con la titularidad del Fuerte Alfonso XIII. Patrimonio histórico y cultural de todos y todas las navarras, y que colabore y acuerde

con los Ayuntamientos los mecanismos para optimizar su uso por parte de la ciudadanía, entidades culturales, etc. así como que incorpore al PSIS dichos compromisos.

2 - Solicitar que se den los pasos que sean necesarios para conseguir que desaparezca el Campo de Tiro así como su incorporación al PSIS.

3 - Solicitar que se retire del PSIS la construcción del teleférico y la gran antena planteados. También pedimos que el acondicionamiento de los caminos altere lo menos posible el estado del monte Ezkaba.

4 – Solicitar la inclusión en el PSIS de un plan de viabilidad que incluya un plan pormenorizado de la financiación tanto de la construcción del Parque como de su mantenimiento.

5 – No apoyar dicho PSIS y analizar otras actuaciones hasta que no se modifique el PSIS en el sentido y el contenido de los puntos anteriores.

6 - Trasladar este acuerdo al Gobierno de Navarra, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a los medios de comunicación.”

Interviene la Sra. Gutiérrez Collazos para dejar constancia que el PSIS del Monte Ezkaba es una iniciativa municipal, surgido de la voluntad de los Ayuntamientos participantes.

El Sr. Alcalde quiere hacer las siguientes puntualizaciones:

- En primer lugar quisiera dejar claro de que en este proyecto hubo participación ciudadana la cual se concretó en dos reuniones, una primera en Azoz a la cual se invito a los concejos y a los vecinos y en la cual también acudieron responsables de la Mancomunidad y las empresas que estaban redactando el PSIS. Y en una segunda reunión, que fue solicitada por el grupo Municipal Bildu, que se desarrolló en el Concejo de Arre y a la cual fueron invitados l@s concejales del Ayuntamiento y l@s presidentes de Concejo, y que al terminar dicha reunión se solicito por parte de los asistentes, una copia del proyecto, la cual les fue facilitada, una copia por Grupo Municipal y otra a cada Concejo.
- Es un plan que sobre todo protege y que después regula las actividades que en este momento se estar realizando sin ningún tipo de control con el consiguiente peligro para todos.
- Respecto a las infraestructuras como la del teleférico no se desarrollan, solo se tienen en cuenta el lugar y la condición de cómo deben de ser, y la de la antena, precisamente lo que propone es de que todo ese desmadre que en este momento tenemos pase a regularse en una sola y única antena.
- En lo referente a las zonas de esparcimiento, de juego, miradores, aparcamientos, caminos y entradas, lo que se hace es regular lo ya existente
- El fuerte Alfonso XII (coloquialmente llamado Fuerte de San Cristóbal) se dice que quedaría para una segunda fase. En esta segunda fase lo que se dice que es una fase que por su envergadura debería ser Gobierno de Navarra la entidad que debería liderarla

- Respecto a la viabilidad económica, desde la mancomunidad lo que se dice es que sin un PSIS no podríamos solicitar ayudas de ningún tipo y que la experiencia en otros proyectos similares (Parque fluvial) así nos lo ha demostrado.

Sometida la aprobación de la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupos municipales Bildu y NaBai 2011).

Votos en contra: 5 (Grupos municipales AIE y AIVE-EAB).

Abstenciones: 0

El grupo municipal de AIE fundamenta su posicionamiento señalando que no tienen nada en contra del PSIS; cuando se presente el PSIS definitivo, votarán en consecuencia.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NABAI 2011 SOBRE COBERTURA DE ETB EN NAVARRA.

Grupo municipal Bildu presenta para su aprobación la Declaración-Moción cuyo texto es el siguiente:

“Moción para que se vea ETB en Navarra

Han pasado varios años desde que la Televisión Digital Terrestre (TDT) llegó a nuestras casas. A pesar de tener una abundante oferta de canales (alrededor de 100 entre televisión y radio), no ha habido espacio para ninguna televisión ni radio en euskera en Navarra. Como consecuencia de la cruel política de subvenciones y de concesión de licencias, la televisión en euskera se han quedado sin licencia. Ello conllevó la necesidad de tener que cerrar Ttipi-ttapa telebista, a que Xaloa Telebista se quedara sin licencia y a que ETB pueda verse solamente mediante señal analógica.

El 30 de junio se producirá el apagón total de la televisión analógica. Desaparecerá definitivamente la posibilidad de ver televisión en euskera y ETB dejará de captarse en todo Navarra.

Por todo ésto, el Ayuntamiento de EZKABARTE manifiesta que:

1.Revindicamos el derecho a que se vea ETB en todo navarra ya que no existe otra opción de ver televisión en euskera. Queremos destacar la importancia que tiene en la transmisión de la lengua y la cultura además de la tradición que existe la sociedad navarra de ver esa cadena. Así pues, reivindicamos también el derecho a recibir la información local también en nuestra propia lengua.

2.Pedimos que el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco, cumplan el acuerdo firmado en Julio de 2009, para la difusión en todo Navarra de EITB. Del mismo modo queremos denunciar la falta de voluntad mostrada por las dos administraciones para resolver el problema.

3.Dado que no existe impedimento técnico alguno para ver ETB en Navarra, al hilo de lo que dictan las directrices de la Unión Europea de 2007,les pedimos a las dos administraciones que no pongan ningún impedimento para la captación de la señal.

4.El Ayuntamiento de Ezkabarte. le pide una reunión al Gobierno de Navarra para analizar y dar una solución al problema lo antes posible.

5.Ésta decisión se hará saber a los ciudadanos por los medios habituales. Así como a Yolanda Barcina Presidenta del Gobierno de Navarra; Juan Luis de Muniain Consejero de Cultura ,Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra;Patxi López Lehendakari del Gobierno Vasco;Blanca Urgell Consejera de Cultura del Gobierno Vasco y a Alberto Surio Director General de EITB.

Mozioa ETB Nafarroan ikus dadin

Urteak joan dira Lurreko Telebista Digitala (LTD) gure etxeetara heldu zenetik. Kate eskaintza izugarri ugarritu bazaigu ere (100 irrati eta telebista inguru jaso ditzakegu), euskarazko irrati-telebistentzat ez da inolako lekurik gelditu Nafarroan. Dirulaguntza politika ankerrak, eta bideratutako LTDaren lizentzien banaketak direla eta, inolako lizentziarik gabe gelditu dira euskarazko telebistak. Horrek ekarri zuen Ttipi-ttapa telebista itxi beharra, Xaloa telebista lizentziarik gabe gelditu izana, eta ETB bakarrik seinale analogikoaren bidez ikusi ahal izatea.

Ekainaren 30ean beteko da, erabat, telebista analogikoaren itzalaldia. Behin betirako desagertuko da euskarazko telebista jasotzeko bidea, eta ETB ezin izanen da ikusi Nafarroa osoan.

Horren aitzinean, Ezkabarteko Udalak, honakoa agertu nahi du:

- 1. Nafarroako herritarrek ETB Nafarroan ikusteko eskubidea aldarrikatu nahi dugu, bertzeren artean, gure hizkuntzaren eta kulturaren transmisioan berebiziko garrantzia duelako, euskarazko bertze eskaintzarik ez dugulako, eta herritarrek ETB ikusteko ohitura dutelako. Tokiko informazioa norberaren hizkuntzan jasotzea eskubidea dela aldarrikatu nahi dugu.*
- 2. Eskatzen dugu 2009ko uztailean Nafarroako Gobernuak eta Eusko Jaurlaritzak ETB Nafarroan ikusteko sinatu zuten hitzarmena bete eta zabaldu dadila, EITBren eskaintza osoa Nafarroan ikus dadin. Bideanabar, bi administrazioek gaia konpontzeko erakutsi duten borondate eza salatu nahi dugu.*
- 3. ETB Nafarroan ikusteko ez dago eragozpen teknikorik, eta beraz, Europako Batasuneko Ikus-entzunekeo zerbitzuen 2007ko zuzentarauak dioenaren harrira, telebista seinalea hartzeko inolako oztoporik ez paratzeko eskatzen diegu bi administrazioei.*
- 4. Ezkabarteko udalak Nafarroako Gobernuari bilera eskatzen dio, gaia aztertzeko eta berehalako irtenbidea emateko.*
- 5. Erabaki honen berri ohiko bideetatik jakinaraziko zaie herritarrei. Hala nola, Yolanda Barcina Nafarroako Lehendakariari; Juan Luis Sanchez de Muniain Kultura, Turismo eta Erakundeekiko Harremanetarako Kontseilariari; Patxi Lopez Jaurlaritzako Lehendakariari; Blanca Urgell Euskadiko Kultura Sailburuari eta Alberto Surio EITBko Zuzendari Nagusiari.”*

Sometida la aprobación de la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupo municipal Bildu y NaBai 2011).
Votos en contra: 0
Abstenciones: 5 (Grupo municipal AIVE-EAB y AIE).

En consecuencia, se aprueba la Moción para que se vea la ETB en Navarra, acordándose remitir a las instituciones citadas.

Los grupos independientes AIE y AIVE-EAB indican que están a favor de que se vea la ETB en el Valle. Su abstención viene dada por que la moción presentada es genérica, sin referirse al Valle de Ezcabarte, y como han reiterado en más de una ocasión sólo debatirán y participarán en aquellas mociones que planteen asuntos de competencia municipal.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. López Echeguía pregunta en referencia a los campamentos medioambientales si los mismos son en castellano o euskera. Contesta el Sr. Alcalde indicando que se han organizado tres campamentos, siendo todos bilingües.

También pregunta sobre la antigua parcela de la empresa Lhernos, si es cierto que han pedido licencia para instalar una chatarrería. Responde el Sr. Secretario informando que ha tenido entrada en el registro solicitud de Licencia de Apertura para actividad de garaje y reparación de autocares, estando pendiente de resolución el expediente en cuestión.

La Sra. Soteras pregunta sobre los desahucios que han tenido lugar últimamente en Ezcabarte. Informa sobre los mismos el Sr. Alcalde indicando que el Ayuntamiento ha ayudado en lo posible a las familias afectadas. El Sr. Iriarte señala que el Ayuntamiento debería ampliar el fondo destinado a ayudar a estas familias

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.